



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 18 de diciembre de 2023
M.C. N° 07/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Javier Franz Martínez Espinoza, se aprobó en la 25ª Sesión Ordinaria de la fecha, la Minuta de Comunicación que transcribimos continuación:

“RECOMIÉNDESE: Al Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua.

1. Realizar de manera urgente acciones de resguardo al medio ambiente por la deforestación en la región de Yacuiba, Villamontes y Carapari, preservando, conservando y contribuyendo a la protección del medio ambiente, en cumplimiento a sus competencias, manteniendo el equilibrio ecológico, la biodiversidad, el patrimonio cultural, la tierra y el territorio, en cumplimiento de los Artículos 9, 30, 33, 34 y 299 de la Constitución Política del Estado, los Artículos 22 y 32 de la Ley N° 133 de Medio Ambiente.
2. Efectuar las gestiones correspondientes con la Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal (DGGDF) en coordinación con la ABT a la finalización de cada gestión, remitiendo el respectivo informe a las Máximas Autoridades Ejecutivas - MAEs, sobre el monitoreo y control de la deforestación realizando el dictamen correspondiente y las recomendaciones requeridas en base al Art. 8 del Decreto Supremo 2914”.

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente, nuestras distinguidas consideraciones.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

16 MAY 2024

14 MAY 2024 15:28

La Paz,

Hrs. La Paz - Bolivia

MMAYA/DESPACHO N°

1107-/2024



Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

REF: RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN
M.C. N° 07/2023-2024.

De mi mayor consideración:

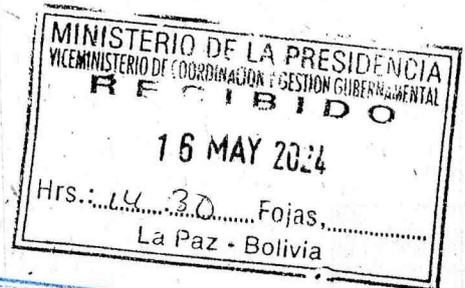
En atención a la Minuta de Comunicación M.C. N° 07/2023- 2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 05/2023-2024, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, a solicitud del Senador Javier Franz Martínez Espinoza de la Asamblea Legislativa.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida, en relación a la Minuta de Comunicación de referencia.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.



Lic. H. Alan Lisperguer Rosales
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Estado Plurinacional de Bolivia



HAYL/JAEM/BMPA
Adj./Lo indicado
cc. Arch.
E-MMAYA/2024-03650

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN M.C. N° 07/2023-2024 SOLICITADA POR LA CÁMARA DE SENADORES.

“**RECOMIENDESE:** Al señor Ministro de Medio Ambiente y Agua.”

RECOMENDACIÓN N° 1.

“Realizar de manera urgente acciones de resguardo al medio ambiente por la deforestación en la región de Yacuiba, Villamontes y Caraparí, preservando, conservando y contribuyendo a la protección, del medio ambiente, en cumplimiento a sus competencias, manteniendo el equilibrio ecológico, la biodiversidad, el patrimonio cultural, la tierra y el territorio, en cumplimiento de los Artículos 9, 30, 33, 34 y 299 de la Constitución Política del Estado, los Artículos 22 y 32 de la Ley N° 1333 del Medio Ambiente.”

Respuesta 1.-

La Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra – ABT, remite la Comunicación Interna CID-DGBT-0049-2024, de 15 de enero de 2024, que informa lo siguiente:

- “En el marco del cumplimiento de indicadores de gestión, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y el Programa Nacional de Forestación y Reforestación (PNFR), y ejecutando las metas planteadas en actividades de Forestación y Reforestación a nivel nacional, desde la Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, se ha desarrollado acciones de forestación y reforestación en los Municipios de Yacuiba (5 comunidades), Villamontes y Caraparí (una comunidad), implementando 29.5 hectáreas con 21 mil plantines forestales en el periodo 2021 a 2022.
- En la gestión 2023 el 01 de octubre (día del árbol), la Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra - ABT, inició las campañas de reforestación post evento de los incendios suscitados en el país, teniendo así implementadas 50 ha reforestadas para el municipio de Yacuiba y Caraparí con 1270 plantines forestales para estos municipios, así mismo en el trimestre 2024 en Villamontes se tienen un aproximado de 10 hectáreas reforestadas con un promedio de 7.000 plantines. Finalmente, para el periodo 2024, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua - FONABOSQUE ejecuta el proyecto **“FORESTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMONTES”** y **“AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN EL MUNICIPIO DE YACUIBA”**.
- La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras, dentro de sus atribuciones ha realizado la apertura de procesos administrativos sancionatorios por desmontes ilegales en los municipios de Yacuiba y Caraparí (124 procesos sancionatorios), Villamontes (66 procesos sancionatorios).
- Referente a fortalecimiento de capacidades locales la ABT, ha realizado una serie de Capacitaciones sobre instrumentos de gestión – prevención de quemas e incendios Forestales

en los municipios de Yacuiba y Caraparí (31 talleres de capacitación), Villamontes (2 talleres) durante el periodo de 2021 a 2023.

RECOMENDACIÓN N° 2.

“Efectuar las gestiones correspondientes con la Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal (DGGDF) en coordinación con la ABT a la finalización de cada gestión, rendimiento al respectivo informe a las Máximas Autoridades Ejecutivas – MAE’s, sobre el monitoreo requeridas en base al Art. 8 del Decreto Supremo 2914.”

Respuesta 2.-

El Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático, Gestión y Desarrollo Forestal remite Informe Técnico INF/MMAYA/VMABCCGDF/DGF/UMCB N° 0203/2024- E-MMAYA/2023-33041, de 16 de marzo de 2024, que informa lo siguiente:

“El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, a través del Sistema e Información y Monitoreo de Bosques – SIMB, dependiente de la Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal (DGF), es el encargado del seguimiento de la deforestación en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia; las entidades vinculadas a la administración de bosques y tierras deben proporcionar información de forma obligatoria al SIMB.

Al respecto, el SIMB viene realizando el monitoreo en el tema de la deforestación en coordinación con la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT); en atención al Parágrafo 3 del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 2914. Actualmente, está en proceso de sistematización información de Deforestación del Estado Plurinacional de Bolivia de la gestión de 2022, esto debido a la extensión del territorial y la magnitud de la información de datos, el geo procesamiento y el riguroso análisis espacial que lleva adelante el equipo de especialistas en sistemas de información geográficas, teledetección y sensores remotos. Por estos antecedentes, se tiene previsto tener la información consolidada en el primer semestre de la presente gestión 2024.”

Es cuanto tengo a bien informar.



Lic. H. Alan Lisperguer Rosales
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Estado Plurinacional de Bolivia

